

Vista la Propuesta de la Técnico de Industria y Energía, este Servicio territorial RESUELVE:

APROBAR el Proyecto de instalación indicada con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.— En todo momento se deberá cumplir cuanto establece el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias; la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985, por la que se otorgó concesión administrativa a ENAGÁS, S.A. y demás normativa de aplicación.

Segunda.— El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de nueve meses a partir de la fecha de la aprobación del proyecto.

Tercera.— Las instalaciones que se aprueban deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto denominado «Ramal de suministro de Gas Natural a Leche Pascual España, S.A. en el término municipal de Aranda de Duero» suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Julián Díez Gómez y demás documentación técnica presentada, que queda especificada en los siguientes datos básicos:

A)	Tramo	DN	E (mm.)	Long (m)
	Ramal a Leche Pascual España, S.A.	4 "	4	623

La instalación consiste en un ramal de acometida en APA, acero según especificaciones API 5L, calidad GrB o equivalente, discurriendo íntegramente por el término municipal de Aranda de Duero. La conducción dispondrá de revestimiento externo y protección catódica.

B) El presupuesto de las instalaciones es de cincuenta y cinco mil novecientos veintidós euros con setenta y nueve céntimos (55.922,69 €).

Cuarta.— Los cruzamientos de vías públicas y otros servicios se efectuarán conforme a los condicionados establecidos por los Organismos Públicos correspondientes.

Quinta.— Una vez construidas las instalaciones autorizadas, esta Dependencia, previo al levantamiento del Acta de Puesta en Marcha, recabará de la empresa distribuidora los resultados de los ensayos o pruebas oportunas, así como el Certificado de Dirección y Terminación de Obra, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con el proyecto correspondiente, acreditando asimismo, expresamente, el cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias de aplicación.

Quinto	Políg.	Parc.	Titular registral	Sup. Ocup. Ha./a./ca.	Coorden. Central	
					X	Y
Valdemedel	10	1	Silvano Modrego Jiménez y 32 más, en proindiviso	0/5/25	597.708	4.614.248
Redondilla	10	1	Laurentino Gómez Singler	0/5/75	596.317	4.614.804

Por lo que, de conformidad con el Art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa se abre un período de información pública de quince días a contar a partir del día siguiente de la última de las publicaciones, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos par la rectificación de posibles errores en la relación indicada, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

A estos efectos ésta se exhibirá el expediente en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria cuya dirección es C/ Campo, n.º 5, planta, Soria, durante las horas de atención al público.

Soria, 9 de mayo de 2005.

El Jefe del Servicio,
P.D. (Resolución 27.01.04
«B.O.C. y L.» 02.02.04)
Fdo.: GABRIEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ

DECLARAR en concreto, la Utilidad Pública de la instalación que se aprueba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita las autorización para el establecimiento o paso de la canalización sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

La aprobación se otorgará sin perjuicio de terceros y dejando a salvo las que pudieran corresponder a otros Organismos Administrativos o Entidades Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 30 de mayo de 2005.

El Jefe del Servicio,
Fdo.: MARIANO MUÑOZ FERNÁNDEZ

SERVICIO TERRITORIAL DE SORIA

INFORMACIÓN pública del expediente de Ocupación Temporal en el Permiso de Investigación «San Pablo» n.º 1.280, en el término municipal de Borobia (Soria).

MAGNESITAS Y DOLOMIAS DE BOROBIA, S.L., titular del Permiso de Investigación denominado «San Pablo» n.º 1.280, el cual lleva implícita la declaración de utilidad pública al amparo del artículo 104 de la Ley de Minas y su concordante 130 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, insta expediente de ocupación temporal de los bienes y derechos relacionados, incluidos dentro de la parcela n.º 1 del Polígono 10 del término municipal de Borobia:

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE VALLADOLID

NOTIFICACIÓN de la Gerencia Provincial de Valladolid, de notificación de Resolución de Cancelación de fecha 12 de abril de 2005, con número de expediente PRPT/00/VA/0027/C05, cuyo titular es José María Villota Moretón C.I.F./N.I.F. 12165637V.

Intentada notificación de Resolución de Cancelación de fecha 12 de abril de 2005 con número de expediente PRPT/00/VA/0027/C05, cuyo titular es JOSÉ MARÍA VILLOTA MORETÓN C.I.F./N.I.F. 12165637V, y no habiendo podido practicarla en el domicilio que consta en el expediente, C/ Portillo del Prado, 15 bajo - 47010 - Valladolid, se procede de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del